

COMUNICACIÓN

DERECHOS Y CANCIONES FUNDAMENTALES: una aproximación musical al estudio de los Derechos Fundamentales

Google: <https://goo.gl/forms/pLY45kV88QbJBHGc2>

Facebook: <https://www.facebook.com/cantarxDerecho/>

Twitter: <https://twitter.com/cantarxDerecho>

Spotify: <https://open.spotify.com/user/cantarxderecho?si=VLD5BFGWTMaTThzQGo5nKg>

Fernando Pérez-Domínguez

<http://orcid.org/0000-0003-1727-9864>

Universidad de Huelva

RESUMEN

La presente comunicación trata de exponer los motivos justificativos, los objetivos, la metodología, el plan de ejecución y los resultados provisionales y esperados del Proyecto de Innovación Docente titulado “Derechos y Canciones Fundamentales”, que se viene desarrollando a lo largo del presente curso 2017/18 desde la Universidad de Huelva. Este Proyecto presta atención a la riqueza de reflexiones, debates y situaciones que tienen por objeto y referencia a los Derechos Fundamentales y que se manifiestan con intensidad en expresiones artísticas como la música. Recopilar y sistematizar ese material musical a través de una metodología de trabajo colaborativo es lo que pretende este Proyecto, con el objeto de ofrecer a los alumnos de Derecho una nueva y atractiva forma de aproximarse al estudio de los Derechos Fundamentales, y al resto de ciudadanos un motivo para promocionar la cultura de los Derechos.

ÍNDICE: 1. Contexto y Justificación. 2. Objetivos. 3. Metodología y recursos de ejecución. 4. Ejecución y temporalización. 5. Resultados y valoraciones provisionales. 6. Resultados esperados, proyección y evaluación.

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

“Derechos y Canciones Fundamentales” es un Proyecto de innovación docente que se viene desarrollando a lo largo del presente curso académico 2017-18 desde el área de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva¹, sobre la base de una metodología colaborativa que utiliza las redes sociales, así como otras plataformas *online*, para su desarrollo y ejecución. Con él se pretende aprovechar con una finalidad docente y divulgativa la riqueza de reflexiones, debates y situaciones relacionadas con los Derechos Fundamentales que se manifiestan con intensidad en una expresión artística como la música.

En primer lugar, y desde una perspectiva general, un Proyecto de innovación como éste se justifica en la necesidad de contribuir desde la Universidad a crear y difundir – más allá de las aulas y del estudio técnico-jurídico – una **cultura de los Derechos Fundamentales**. En tal sentido, la música como reclamo para llamar la atención y a la reflexión sobre los conflictos y límites que afectan a los Derechos Fundamentales puede ser una forma eficaz y atractiva con que contribuir a un **debate de interés ciudadano**.

Si bien es cierto que otras expresiones artísticas, en particular el Cine, han sido utilizadas frecuentemente como instrumentos para dinamizar el estudio y la reflexión jurídica², el presente Proyecto apuesta por servirse de las muchas posibilidades que ofrece otro arte como es la Música. Entre dichas posibilidades ventajosas se encuentra que la accesibilidad a la música es actualmente amplia y diversa a través de plataformas *online* que, además, resultan gratuitas en muchos casos. A ello se une que el consumo de música entre los jóvenes suele ser frecuente e intenso de la mano de sus dispositivos móviles con conexión a internet. Y finalmente, el acto cotidiano de escuchar una canción tiene una

¹ Dicho Proyecto ha merecido la concesión de una Ayuda en la XIX Convocatoria de ayudas a la innovación docente e investigación educativa para la mejora de la docencia en la Universidad de Huelva 2017/2018 dentro de la modalidad de “Proyectos de innovación docente o investigación educativa individuales con carácter generalizador”. Vid.

http://www.uhu.es/innovacion_docente/XIX_Convocatoria/ResolucionProvXIXConv.pdf

² Sin ir más lejos, la ponencia presentada en esta Jornada por el Prof. Vázquez Alonso apunta en ese sentido. Además, desde hace tiempo existen iniciativas en diversos formatos que se adentran en el estudio del Derecho a partir del tratamiento que hacen de éste muchas películas. A título meramente ilustrativo destacan cursos como “Cine y Derecho” en la UNED (https://formacionpermanente.uned.es/tp_actividad/idactividad/9933), blogs como <https://cineyderecho.wordpress.com/>; o los trabajos de profesores especialmente interesados en esta expresión artística publicados en la colección “Cine y Derecho” de la editorial Tirant lo Blanch (vid. <https://www.tirant.com/editorial/coleccion/cine-y-derecho?beg=0>), donde participan Miguel Presno Linera, Fernando Reviriego Picón, Abraham Barrero Ortega, Eduardo Ferrer McGregor, Juan Antonio Gómez García, entre otros.

capacidad evocadora y promotora de la reflexión sobre su temática que se concreta en mucho menos tiempo que el visionado, por ejemplo, de una película o un documental. De esta forma, el consumo de música a efectos divulgativos y/o docentes acelera o abrevia los procesos y resultados de aprendizaje pretendidos. Por ello, a los ciclos y materiales existentes sobre “Cine y Derecho”, este Proyecto pretende aportar un nuevo tándem al servicio del estudio, la reflexión y divulgación jurídica: “Música y Derecho”³.

En segundo lugar, y desde una perspectiva más concreta, el estudio de los Derechos Fundamentales constituye, en efecto, uno de los **pilares básicos de la formación de todo jurista**. A pesar de las diferencias existentes entre los planes de estudio del Grado en Derecho en España en lo que respecta a la organización y articulación de la materia Derecho Constitucional y, particularmente, al estudio de los Derechos Fundamentales; podría afirmarse que éste suele producirse en dos momentos distintos, con dos intensidades muy distintas y, también, con dos metodologías diferentes en cuanto al modo en que el alumno se adentra y trabaja la materia. Así, es frecuente que, a una aproximación introductoria de los Derechos Fundamentales como categoría en las asignaturas iniciales de la titulación, le siga un estudio más detallado de sus contenidos concretos y, sobre todo, de su articulación práctica en el marco de otras asignaturas (ya sean básicas, obligatorias u optativas) localizadas en semestres más avanzados.

Dicha articulación del estudio de los Derechos Fundamentales se manifiesta con especial claridad en el plan de estudios del Grado en Derecho impartido en la Universidad de Huelva⁴. Así, al final del primer cuatrimestre del primer curso del Grado en Derecho, y a través de la asignatura “Derecho Constitucional I”, los alumnos noveles tienen un primer acercamiento elemental al estudio de los Derechos Fundamentales que alcanza sólo a los siguientes aspectos: el concepto de derecho fundamental, la identificación de su estructura interna y el estudio de la carta de Derechos Fundamentales de la Constitución Española de 1978 limitado a la determinación de sus contenidos y facultades

³ Como en el caso del Cine, también existen ya iniciativas que tratan de utilizar la música como argumento para la reflexión y la divulgación jurídica si bien el tándem Música y Derecho ha merecido mucha menos atención y desarrollo en clave docente. Algunas de los recursos sobre Música y Derecho que se han tenido en cuenta para la ejecución de este proyecto son: la iniciativa de Amnistía Internacional – Cataluña titulada “Música y Derechos Humanos” (<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/musica/es/fichas-presen.html>); Blogs como <http://musicayderecho.blogspot.com.es/>; trabajos como Sanfeliu, A.: *Música y Paz. La Música y los Derechos Humanos*, Escola de Cultura de Pau, 2004-2010; así como reportajes monográficos en diversas publicaciones *online* que recogen el tratamiento musical dado a diversos temas relacionados con derechos fundamentales (aborto, violencia de género, conflictos laborales...).

⁴ Vid. Memoria del Plan de Estudios en <http://www.uhu.es/fderecho/admin/data/archivos/1424975862381.pdf>

esenciales así como de sus garantías⁵. No es posible, por tanto, en ese momento un acercamiento intenso a la perspectiva dinámica o práctica de los Derechos Fundamentales; esto es, al estudio de casos reales, identificación y resolución de conflictos o situaciones cotidianas en que los Derechos Fundamentales se ejercen y, en su caso, se ven amenazados.

Por su parte, en el primer cuatrimestre de los cursos tercero y cuarto del Grado en Derecho los alumnos que así lo deseen pueden completar su formación en la materia en la fase final de sus estudios. Disponen para ello de una asignatura optativa de 6 créditos dedicada única y exclusivamente al análisis – precisamente – de esa vertiente práctica o dinámica de los Derechos Fundamentales que no es posible desarrollar plenamente en el primer curso⁶. Se recurre para ello a una metodología más activa por parte del alumno que incluye la lectura, análisis y debate de conflictos concretos y reales atinentes a los distintos Derechos Fundamentales resueltos por sentencias de diversos órganos jurisdiccionales, así como a la resolución por el alumnado de supuestos y casos prácticos hipotéticos mediante simulaciones en las que los alumnos adoptan diversos roles procesales (demandante, demandado, Fiscalía, Tribunal...).

El presente Proyecto se justifica, en primer lugar, en la necesidad de dinamizar, incentivar y hacer más atractivo el estudio y acercamiento a la realidad práctica de los Derechos Fundamentales en el contexto del Grado en Derecho. Dicha necesidad se manifiesta de forma más acusada en los primeros semestres del Grado en Derecho, pues en tal momento inicial los alumnos no pueden disponer aún de las competencias necesarias (terminológicas, interpretativas, argumentativas y aplicativas) para enfrentarse al análisis y resolución de casos reales en materia de Derechos Fundamentales.

A pesar de ello, es un hecho que ese primer acercamiento al estudio de los Derechos Fundamentales resulta muy atractivo e ilusionante para los alumnos de Grado pues los pone en contacto por primera vez en sus estudios con el derecho positivo aplicable a situaciones reales. En coherencia con ello, se antoja necesario y conveniente avivar y mantener ese interés por los Derechos Fundamentales que podrá satisfacerse plenamente a través del estudio práctico y dinámico de los mismos que se programa en

⁵ Vid. Guía docente de la asignatura en http://www.derechohuelva.com/images/2017-18/guias_docentes_2017-18/DERECHO_CONSTITUCIONAL_I.pdf

⁶ Vid. Guía docente de la asignatura “Derecho Fundamentales”: http://www.derechohuelva.com/images/2017-18/guias_docentes_2017-18/DERECHOS_FUNDAMENTALES.pdf

semestres posteriores, o que bien puede acometerse en el contexto de otras materias de cursos avanzados.

Para ello se plantea establecer una vía de conexión, relación y comunicación entre los alumnos de primero de Grado y los de la asignatura optativa de tercer/cuarto curso o, en términos más amplios, entre los alumnos de los semestres iniciales y los posteriores. Con ello se trata de contribuir a mantener vivo el interés e incentivar la reflexión en materia de Derechos Fundamentales a lo largo de toda la carrera, evitando así desconectar u olvidar una materia – de alcance transversal a todas las ramas del Derecho – cuyo estudio y formación se completa de forma decisiva a lo largo del Grado. El vehículo o instrumento de conexión entre alumnos “noveles y veteranos” será, como se expone seguidamente, la música. Música en forma de canciones cuyas letras traten conflictos, versiones o proyecciones prácticas de los Derechos Fundamentales concretas y diversas. La elaboración colaborativa y en red de una lista de reproducción con dicha temática disponible en plataformas *online* de reproducción musical (v.gr. *Spotify*) permitiría, por un lado, establecer esa relación virtuosa y provechosa entre distintas promociones de alumnos y, por otro, construir un material de fácil acceso y consumo que inspire y anime la reflexión sobre los Derechos Fundamentales en la medida en que las canciones ofrecen una plataforma diferente – más atractiva y accesible – con que observar (escuchar, aquí) la realidad en perspectiva jurídica, en este caso, en perspectiva “iusfundamental”.

2. OBJETIVOS

En términos de **producción de materiales y recursos para docencia**, el Proyecto “Derechos y Canciones Fundamentales” pretende:

- 1) Realizar una recopilación musical de canciones (de cualquier estilo e idioma) cuya temática esté relacionada con los conflictos, límites y vigencia de los Derechos Fundamentales, para su difusión en forma de listas de reproducción en plataformas musicales *online* (por ej. *Spotify*).
- 2) Publicar en plataformas de acceso abierto como material docente y de divulgación la referida recopilación musical en forma de fichas relativas a cada una de las canciones. Tales fichas contendrán, al menos, la siguiente información: a) Título de la canción; b) Año de su presentación; c) Autor, intérpretes y versiones (en su caso); d) Derecho/s fundamental con el que se relaciona la temática de la canción; e) Letra de la canción; g) Breve análisis o descripción del conflicto, hechos o reflexión que sugiere e inspira

la canción, subrayando especialmente su proyección en clave jurídica; h) Referencias de sentencias (TC, TS, TEDH, TJUE...) que resuelvan casos o conflictos relacionados con la temática de la canción y el derecho fundamental con el que se la vincula.

En términos de **mejora y dinamización de los procesos de enseñanza y aprendizaje**, el Proyecto persigue los siguientes objetivos:

- 1) Ofrecer un argumento motivador adicional para el estudio de los Derechos Fundamentales entre los alumnos de los primeros semestres del Grado en Derecho a través de una vía innovadora (la música) de acceso al estudio y la reflexión jurídica en materia de Derechos Fundamentales.
- 2) Establecer un mecanismo de relación, comunicación y colaboración entre los alumnos de los semestres iniciales y avanzados del Grado en Derecho con motivo del estudio sobre Derechos Fundamentales.
- 3) Contribuir a hacer más atractivo el estudio de la asignatura optativa “Derechos Fundamentales” de 3º/4º de Grado en Derecho, estableciendo un cauce adicional de participación activa del alumnado en el desarrollo de la misma, y aumentado así más aún su protagonismo.
- 4) Introducir a los alumnos de los distintos semestres involucrados en la práctica de formas de trabajo colaborativo.
- 5) Fidelizar al alumnado de Derecho con el estudio de los Derechos Fundamentales a lo largo de todos sus estudios y con posterioridad a los mismos.
- 6) Contribuir a que el proceso de enseñanza y aprendizaje en materia de Derechos Fundamentales se prolongue y proyecte más allá de los escenarios habituales: aula, tiempo de estudio, material bibliográfico, lectura de sentencias, trabajos en grupo..., de forma que dicho proceso alcance y esté presente, incluso, en los momentos de ocio y asueto del alumnado.
- 7) Ofrecer un cauce de participación en la docencia accesible a todo el alumnado y profesorado de la Facultad de Derecho.
- 8) Contribuir a la creación de vínculos de colaboración y redes de trabajo con otros profesores de Derecho de otros centros y universidades mediante la llamada a participar en la elaboración de la referida compilación musical.

Por último, en materia de **transferencia y divulgación de los resultados** este Proyecto se propone:

- 1) Generar un material docente y de divulgación útil para mantener vivo el interés y la reflexión sobre los Derechos Fundamentales a lo largo de toda la carrera y entre todo el alumnado de Derecho, incluido aquél que decida no cursar asignaturas específicas y de profundización en la materia como la optativa “Derechos Fundamentales”.
- 2) Ofrecer al conjunto de la Universidad de Huelva un material atractivo a través del cual acercarse, también desde otras disciplinas no jurídicas, a la reflexión sobre los Derechos Fundamentales, sus conflictos y vigencia.
- 3) Difundir entre otras facultades de Derecho y Universidades el material elaborado para el estudio y la reflexión de los Derechos Fundamentales.
- 4) Contribuir a través de la difusión y accesibilidad a los materiales en cuya elaboración última se concreta este Proyecto a construir, fomentar y enriquecer una cultura de los Derechos Fundamentales entre todos los ciudadanos.

3. METODOLOGÍA Y RECURSOS DE EJECUCIÓN

La ejecución del Proyecto, con el objetivo de elaborar los materiales antes referidos (lista de reproducción musical y material docente y divulgativo sobre Derechos Fundamentales), pretende ser una experiencia de puesta en práctica de fórmulas y herramientas de **trabajo colaborativo**. Éste debe involucrar, y así viene haciéndolo en su actual fase de ejecución, al Profesor responsable del Proyecto, alumnos y demás profesores en dos niveles o contextos concretos.

Por una parte, se ha partido de la creación de una **red de trabajo local**. Ésta involucra al profesor responsable del Proyecto, junto los demás Profesores del área de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva participantes en la asignatura optativa “Derechos Fundamentales”, y a sus alumnos de 3º/4º del Grado en Derecho. Este equipo de trabajo supone el primer punto de recopilación musical que contribuye, además, a generar y consolidar la dinámica de comunicación y funcionamiento del propio Proyecto.

Para ello, se ha aprovechado el trabajo semanal habitual que se desarrolla en la asignatura “Derechos Fundamentales”, donde los alumnos deben analizar casos judiciales relacionados con cada Derecho Fundamental. Junto con el análisis y comentario de sentencia del caso correspondiente, los diversos grupos de trabajo en que se organiza a los alumnos han venido aportando temas musicales vinculados con el derecho fundamental objeto de estudio, indicando la información de la ficha antes referida y

obteniendo así una primera fuente de acopio de material musical a lo largo de las semanas en que se ha desarrollado la asignatura optativa. La coordinación de dicha dinámica de trabajo se ha servido de la plataforma *moodle* para la entrega de materiales y el envío de instrucciones entre profesorado y alumnado.

Para completar esta red de trabajo local, se ha ido haciendo partícipes a los alumnos de primer curso del Grado en Derecho de los resultados parciales del Proyecto conforme se han ido acercando al estudio inicial de los Derechos Fundamentales en el marco de su asignatura “Derecho Constitucional I”. A partir de ahí, han sido invitados a participar y contribuir al Proyecto mediante los cauces que a continuación se detallan.

Por otra parte, la inicial red de trabajo local se completa con una **red de trabajo abierta y global** cuya creación se mantiene viva a lo largo de toda la ejecución del Proyecto. Así, se ha recurrido al uso de las redes sociales *Facebook* y *Twitter*, donde el responsable del Proyecto ha creado sendos perfiles⁷ *ad hoc* para la ejecución del Proyecto. Desde tales perfiles, a su vez, se puede acceder a un cuestionario disponible en *Google Docs*⁸ para aportar o sugerir canciones al Proyecto respondiendo a los ítems requeridos que, a su vez, se corresponden con la información a incluir en las fichas antes referidas. A través de las publicaciones en dichas plataformas se dinamiza e incentiva, en primera instancia, la participación en el Proyecto de los alumnos del Grado en Derecho de la Universidad de Huelva, incluyendo no sólo a los alumnos de 3º/4 de Grado sino ofreciendo también la oportunidad de participar activamente en el mismo a los alumnos de 1º de Grado. En tal sentido, las publicaciones realizadas en los perfiles de ambas redes presentan las canciones como medio para identificar facetas, contenidos o proyecciones de los Derechos Fundamentales estudiados, espacios o situaciones en los que éstos se ejercen o se ven comprometidos y, en todo caso, como reclamos para interiorizar la relevancia de los Derechos Fundamentales e inspirar la reflexión sobre los mismos.

En segunda instancia, las referidas plataformas o redes sociales vienen difundiendo los resultados parciales del Proyecto y generando así la adhesión y seguimiento de otros destinatarios y potenciales colaboradores del mismo. En particular, se vienen ganando seguidores y participantes del Proyecto a través de sus perfiles públicos

⁷ En ambos casos el nombre del perfil (y su imagen) es la misma “Derechos y Canciones Fundamentales”. En *Facebook*: <https://www.facebook.com/cantarxDerecho/> y en *Twitter*: <https://twitter.com/cantarxDerecho>

⁸ Vid. <https://goo.gl/forms/pLY45kV88QbJBHGc2>

en redes. Entre ellos destacan colectivos como: los restantes alumnos del Grado en Derecho; alumnos de otras titulaciones y universidades; profesores de Derecho de la Universidad de Huelva y otras universidades; y demás miembros de la Comunidad Universitaria.

De las interacciones resultantes de la actividad en redes sociales se obtiene una segunda fuente de recopilación de referencias musicales para elaborar la lista de reproducción y el material docente y divulgativo final, que en muchos casos – y con el paso de los meses – supera y está resultando más productiva que las aportaciones de la red local de trabajo. Con las dos redes de trabajo en funcionamiento, la ejecución del Proyecto pasa por generar una relación virtuosa entre ambas, así como una dinámica de colaboraciones y difusión de las mismas que genere retroalimentación e incentivación recíproca entre los participantes en el Proyecto a través, fundamentalmente, de las redes sociales.

Por lo que respecta a los **recursos** necesarios para la ejecución de un Proyecto de estas características, cabe señalar los siguientes: materiales y económicos, humanos y tiempo. Sin perjuicio de las valoraciones provisionales que se harán más adelante, la ejecución del Proyecto requiere disponer de equipos informáticos al uso con conexión a internet, de manera que no se necesitan recursos materiales específicos y originales. La apertura de perfiles en las redes sociales mencionadas o la utilización de las funcionalidades que ofrece *Google Docs* para la gestión de la información y datos remitidos por los colaboradores resultan gratuitas con el mero alta en las aplicaciones y webs correspondientes. No obstante, sí podría suponer cierto coste económico la inscripción como “usuario Premium” de tales plataformas; lo que permitiría aprovechar herramientas de gestión más eficaces que facilitarían la difusión de los resultados del Proyecto. Así ocurre, particularmente, con la utilización de la plataforma *Spotify* para la elaboración de las *playlist* o con la gestión de la página del Proyecto en *Facebook*. Igualmente, supondrá un coste económico el diseño, maquetación, edición y obtención de ISBN del material docente que pretende publicarse como resultado final del Proyecto.

Por su parte, los recursos humanos en el marco de una estrategia de trabajo colaborativo se antojan los más relevantes. En tal sentido, la formación de una nutrida red de colaboradores – cuantos más mejor – ha de verse necesariamente completada con la figura del coordinador del Proyecto, al que corresponde la tarea de ser el principal dinamizador de las diversas plataformas utilizadas y gestor de la información que los

colaboradores del Proyecto van aportando a través de aquéllas. Las exigencias de inmediatez y constancia que reviste dicha tarea al frente de plataformas y redes sociales hacen aconsejable contar también en las redes de trabajo, tanto en la local como en la global, con gestores de apoyo que puedan colaborar en la administración de los perfiles en redes sociales, contribuir a mantener la actividad de los mismos y dar difusión a los resultados del Proyecto. En coherencia con las tareas y roles referidos, la ejecución del Proyecto exige, finalmente, disponer de tiempo suficiente para propiciar y mantener de forma sostenida en el tiempo la comunicación con la red de participantes y colaboradores que hacen posible los resultados.

4. EJECUCIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

Es evidente que este Proyecto es susceptible de tener continuidad en el tiempo dada su dinámica de trabajo y funcionamiento a partir de plataformas e instrumentos “vivos” como las redes sociales o las listas de reproducción. Así, las redes de trabajo podrán seguir funcionando y renovándose cada curso, y los materiales resultantes de la ejecución del Proyecto se han concebido de forma que puedan actualizarse y enriquecerse en el futuro (listas de reproducción, materiales docentes en acceso abierto).

A pesar de ello, el diseño original de este Proyecto contempló como marco temporal de ejecución el curso 2017/18; de donde resulta la siguiente relación de actuaciones, algunas ya realizadas en este momento⁹ y otras en marcha o pendientes aún de realizar al tratarse de un Proyecto que actualmente se encuentra en ejecución:

- Septiembre 2017 (2ª quincena):
 - Presentación del Proyecto en el marco de la asignatura optativa “Derechos Fundamentales”: organización de los alumnos en grupos de trabajo, explicación de los objetivos y la dinámica de actuación, explicación de la ficha a rellenar.
 - Habilitación de un espacio *ad hoc* para el seguimiento del Proyecto en la plataforma *moodle* de la asignatura “Derechos Fundamentales”.

⁹ Algunas de las actividades iniciales del Proyecto han podido sufrir variaciones en su ejecución efectiva respecto a lo previsto en el cronograma. Ello se ha debido al retraso en la resolución de la Convocatoria de ayudas a la innovación docente a la que fue presentada (XIX Convocatoria de ayudas a la innovación docente e investigación educativa para la mejora de la docencia en la Universidad de Huelva 2017/2018). No obstante, se recoge aquí la programación de actuaciones original por entender que así se reflejan las diversas etapas y actividades que exige un Proyecto basado en el trabajo colaborativo como el que aquí se expone.

- Apertura de los perfiles de *Twitter* y *Facebook* para el desarrollo del Proyecto y adhesión a los mismos de los alumnos de la asignatura “Derechos Fundamentales”.
- Octubre – Noviembre 2017:
 - Comienzo de la elaboración de la compilación musical a partir del trabajo semanal singular de los distintos Derechos Fundamentales en el marco de la asignatura “Derechos Fundamentales”. Inicio de elaboración de las fichas.
 - Campaña de difusión del Proyecto a través de las redes sociales y de captación de posibles colaboradores entre profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva, profesores de Derecho de otras Universidades, Delegación de alumnos de la Facultad de Derecho, alumnos y ex alumnos de la Facultad de Derecho.
 - Presentación del Proyecto e invitación a “seguir” sus perfiles en redes sociales a emisoras de radio musical, medios de comunicación, otras Facultades de la Universidad de Huelva y a grupos de innovación docente en Derecho de otras Universidades.
 - Recabar las aportaciones de referencias musicales que se obtengan mediante los colaboradores y seguidores en las redes sociales; y elaboración de las fichas correspondientes.
 - Mantener la actividad de los perfiles de *Facebook* y *Twitter* del Proyecto interactuando con los seguidores, enviando peticiones de colaboración, introduciendo debates o reflexiones al hilo de los temas musicales propuestos, agradeciendo las aportaciones, informando de las nuevas incorporaciones, etc.
- Diciembre 2017 – Enero 2018:
 - Concreción de resultados parciales del Proyecto: se realizará una primera recapitulación de los resultados obtenidos en los primeros meses de ejecución a partir, especialmente, del trabajo realizado en el seno de la asignatura “Derechos Fundamentales”. Con ello se inaugurará una primera versión en *Spotify* (y/o plataformas de reproducción musical *online* similares) de la lista de reproducción que llevará por título “Fundamental Rights and Songs”/”Canciones y Derechos

Fundamentales”; y se elaborará una primera ordenación y sistematización de las fichas informativas correspondientes.

- Difusión de los resultados parciales y, en particular, de la creación de la lista de reproducción musical desde los perfiles del Proyecto en redes sociales.
 - Presentación de los resultados parciales del Proyecto a los alumnos de primer curso del Grado en Derecho y aplicación de los mismos a la docencia de la asignatura “Derecho Constitucional I”, pues según el cronograma de ésta, será en torno a los meses de diciembre y enero cuando se acometa el estudio inicial de los Derechos Fundamentales.
 - Invitación a participar en el Proyecto e incorporación a sus redes sociales de seguidores y colaboradores procedentes de los alumnos de la asignatura “Derecho Constitucional I” de primero del Grado en Derecho.
 - Mantener la actividad del Proyecto a través de los perfiles en *Facebook* y *Twitter* para continuar recabando aportaciones, incentivar y dar continuidad a la labor de los colaboradores y seguidores.
- Febrero-Mayo 2018:
- Mantener la dinámica colaborativa entre todos los participantes y colaboradores del Proyecto a lo largo del segundo cuatrimestre y al margen ya de las asignaturas que le sirven de origen o punto de partida, fidelizando así a los alumnos de primero y tercero/cuarto del Grado en Derecho. Para ello se realizarán llamamientos concretos, se lanzarán propuestas o debates relacionados con temas de actualidad o, por ejemplo, retos para la búsqueda de canciones que traten conflictos de Derechos Fundamentales difíciles de encontrar.
 - Se mantendrá el Proyecto abierto a la participación de nuevos colaboradores y seguidores. Para ello, se tratará de incorporar a las redes sociales del Proyecto a alumnos del Grado en Derecho que no hayan cursado la optativa “Derechos Fundamentales” o que se encuentren en segundo curso; se realizarán campañas de captación selectivas dirigidas a colectivos concretos (por ejemplo, de alumnos de otras titulaciones de la Facultad de Derecho, de la UHU o de otras Facultades de Universidades Españolas...).

- Se fomentará la colaboración y aportaciones al Proyecto mediante peticiones de búsqueda de temas musicales sobre temas concretos, lanzamiento de etiquetas/*hashtags* de ánimo en época de exámenes, sugerencias de temas musicales relacionados con temas o debates de actualidad, etc.
- Actualización mensual de la lista de reproducción en *Spotify* con las nuevas aportaciones.
- Mantenimiento de la tarea de recogida de las aportaciones de referencias musicales que se obtengan mediante los colaboradores y seguidores en las redes sociales; y elaboración de las fichas correspondientes.
- Junio-Julio 2018:
 - Mantenimiento de la actividad de los perfiles del Proyecto en redes sociales.
 - Recopilación de las aportaciones generadas por el Proyecto, elaboración y sistematización final de fichas informativas. Comprobación y revisión de datos. Maquetación, producción y edición del Material docente y divulgativo sobre Derechos Fundamentales y Música.
 - Elaboración final y completa de la lista de reproducción.
 - Programación de la difusión de los resultados del Proyecto durante el curso 2018/19: aplicación a asignaturas, presentación de la experiencia en jornadas y cursos de innovación docente...
- Septiembre 2018:
 - Presentación de resultados finales del Proyecto, en particular, publicación y difusión en acceso abierto del Material docente y divulgativo sobre Derechos Fundamentales y Música.
 - Presentación de Memoria Final del Proyecto.
- Curso 2018/19 y sucesivos:
 - Los materiales generados por el Proyecto serán susceptibles de ser utilizados en cursos sucesivos para la docencia de las asignaturas “Derechos Fundamentales” y “Derecho Constitucional I”, así como por otras materias jurídicas en la medida en

que el estudio de los Derechos Fundamentales constituye un contenido transversal a todas las ramas y sectores del Ordenamiento Jurídico.

- Las listas de reproducción en *Spotify* estarán disponibles y accesibles para todos los usuarios que, con distintas motivaciones, las encuentren atractivas e interesantes.
- Los materiales elaborados en ejecución del Proyecto podrán actualizarse y ampliarse en el futuro en la medida en que los canales de participación abiertos en redes sociales se mantengan vivos y activos. Para ello, se intentará mantener el vínculo de los ex alumnos colaboradores, así como de los alumnos que se incorporan en primer curso.

5. RESULTADOS Y VALORACIONES PROVISIONALES

De acuerdo con el cronograma expuesto, el Proyecto se encontraría actualmente en el ecuador de su ejecución. Esta perspectiva temporal permite realizar ya un balance provisional del mismo que arroja resultados, tanto esperados como sorprendentes, así como la percepción y experiencia de dificultades que suponen un incentivo para la mejora y cuya superación da sentido a un Proyecto de innovación docente como el que se viene describiendo.

Un primer conjunto de reflexiones han de referirse a la puesta en **práctica de estrategias de trabajo colaborativo** sobre la base de la utilización de redes sociales *online*. En tal sentido, la ejecución parcial del Proyecto da ya cuenta del potencial de las redes sociales para la puesta en conexión de personas que, sin conocerse previamente, se identifican con su objeto y comparten el interés por la música y los Derechos Fundamentales realizando aportaciones numerosas y valiosas¹⁰.

¹⁰ Actualmente, entre las dos redes sociales utilizadas siguen la evolución del Proyecto algo más de 300 personas y a través de los diversos cauces habilitados se han recibido unas 200 canciones. Asimismo, se han publicado 5 *playlist* en el perfil del Proyecto en *Spotify* (https://open.spotify.com/user/cantarxderecho?si=aTB2d6KORp-pMV6qI39X_A) con un total de 41 canciones clasificadas en las siguientes temáticas: Igualdad de hombres y mujeres, discriminación sexual y violencia de género; discriminación por razón de orientación sexual y libertad sexual; discriminación racial; derecho a la igualdad y no discriminación (generalista); derecho a la vida y aborto.

Desde estas páginas es de justicia agradecer la colaboración de muchos seguidores anónimos que vienen participando con verdadero entusiasmo y realizando aportaciones valiosas tanto desde el punto de vista musical como en clave jurisprudencial. Junto a ellos, la ejecución del proyecto viene siendo impulsada gracias a la participación en tareas de difusión y contribución de resultados de otros compañeros profesores de Derecho Constitucional y otras disciplinas de diversas Universidades españolas, donde han compartido el proyecto con sus alumnos. En tal sentido, es de destacar y agradecer las numerosas aportaciones realizadas por alumnos de las Universidades de Granada (Grado en Derecho), Vigo (Grado en Derecho),

Sin poner en discusión esto último, también se evidencian las limitaciones que las redes sociales más conocidas, y utilizadas para el Proyecto, presentan para una gestión eficiente de sus resultados. En efecto, uno de los objetivos del Proyecto es captar el interés y la atención del alumnado – y de la ciudadanía en general – sobre los Derechos Fundamentales a partir de un recurso tan popular como la música. Ello obligaba a utilizar algunas de las redes sociales más conocidas y accesibles, como *Facebook* y *Twitter*, que, sin embargo, no presentan en algunos casos funcionalidades adecuadas para gestionar la información y aportaciones que los seguidores realizan. Mientras *Twitter* permite una comunicación más fluida y directa entre los seguidores del Proyecto, pues es posible la publicación directa de mensajes en el perfil; la página de *Facebook* dificulta la realización de publicaciones por parte de los usuarios o seguidores de la misma, obligando al administrador a replicar y dar difusión a tales mensajes y aportaciones.

Podría concluirse que las redes utilizadas resultan provechosas en términos de difusión del Proyecto, comunicación y captación de colaboradores, pero no facilitan la tarea de recopilación y sistematización de los resultados concretos de las aportaciones realizadas al mismo (canciones y sentencias, fundamentalmente). Ello obliga al administrador a tomar la información útil de los mensajes y publicaciones realizadas por los colaboradores en los perfiles de ambas redes sociales e incorporarla a otras herramientas que permitan gestionarla como una base de datos a partir de la cual elaborar el material docente final que se pretende (*playlist* y fichas). Por su parte, en cambio, el cuestionario de *Google Docs* sí presenta funcionalidades eficaces en ese sentido, pues permite gestionar la información aportada en los diversos campos o ítems del cuestionario en una hoja de cálculo, a partir de la cual pueden realizarse clasificaciones, selecciones, búsquedas, etc.

Así, en el caso particular de este Proyecto la utilización de *Facebook* y *Twitter* es, quizá, el peaje a pagar cuando se pretende llegar a un público general y diverso, así como realizar una difusión amplia. Eso sí, la experiencia recomienda que para contextos más pequeños y especializados se recurra a herramientas más específicas para el trabajo colaborativo y la gestión de la información recogida. En conexión con esto último, se ha

Carlos III (Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas), además de la Huelva. Agradezco particularmente la colaboración que vienen prestando los profesores Antonio Pérez Miras, Francisco Bombillar Sáez (Universidad de Granada), Rafael Sanz Gómez (Universidad de Sevilla), Luis Miguel García Lozano (Universidad Carlos III), Omar Bouazza Ariño (Universidad Complutense) y Germán M. Teruel Lozano (Universidad de Murcia), entre otros.

constatado la gran dedicación que exige para el administrador del Proyecto la labor de gestión y dinamización de los perfiles públicos del mismo (respuesta a mensajes de colaboradores, difusión de las aportaciones, etc.). Como se apuntó anteriormente, el tiempo es probablemente uno de los recursos más necesarios para un desarrollo exitoso del Proyecto. Asimismo, corresponde concluir que no sólo la generación de resultados concretos del Proyecto debe realizarse de forma colaborativa, sino que la tarea (quizá poco visible) de gestión, coordinación y dinamización también debe serlo; pudiendo ser útil en ese sentido contar con una red de administradores con acceso y capacidad de gestión de los perfiles públicos del Proyecto.

En segundo lugar, los primeros meses de desarrollo del Proyecto permiten extraer valiosas **conclusiones desde la perspectiva del profesor y para la mejora de la docencia** en materia de Derechos Fundamentales. Así, la interacción en un contexto informal y cómodo para los alumnos, como el de las redes sociales, permite al profesor **conocer mejor al alumnado desde muy diversas perspectivas**. Por una parte, y a título ilustrativo, se constata que los alumnos de Grado siguen el Proyecto en mayor número desde la red social *Facebook*, no tantos como cabía esperar participan en *Twitter* y, sin embargo, ha sido llamativa la frecuencia con que muchos han preguntado si el Proyecto contaba con perfil en *Instagram*; pues es esta última red social – basada principalmente en la difusión de imágenes – la que mayor implantación parece tener actualmente entre los estudiantes más jóvenes. De tales constataciones se deriva la extraordinaria tendencia de las generaciones jóvenes hacia los contenidos audiovisuales por encima de los contenidos escritos. Así lo evidencia también el hecho de que las publicaciones con mayor impacto del Proyecto son aquellas que incorporan el enlace al vídeo musical de la canción correspondiente. En tal sentido, la búsqueda de una canción en conexión con un derecho fundamental por parte de un alumno implica un proceso de reflexión que acaba exteriorizándose en el formato que más atractivo les resulta actualmente (el audiovisual disponible *online*). Evidentemente, la completa formación de un jurista requiere dominar la expresión escrita y oral, así como la argumentación abstracta, pero en los momentos iniciales de su formación puede resultar útil recurrir a contenidos mucho más familiares y atractivos que acaben por atraerlos, por la vía de la reflexión y no el mero consumo compulsivo, a otros registros más formales (de ahí la conexión que el Proyecto pretende entre derechos, canciones y sentencias que resuelven conflictos concretos).

Por otra parte, la relación del profesor con el alumnado en el contexto de las redes sociales del Proyecto ofrece un **indicador efectivo del nivel de comprensión** de las enseñanzas relacionadas con los Derechos Fundamentales, sus contenidos esenciales, facultades y límites. En efecto, de las letras de las canciones aportadas, o de las explicaciones que ofrecen los alumnos para justificar su colaboración, es posible deducir en qué medida han interiorizado el alcance material del derecho en cuestión; lo que permite al profesor ajustar o afinar sus explicaciones, o bien nutrirse de nuevos referentes en los que apoyar su labor docente.

Por último, y en términos generales, podría asumirse como válida la adaptación del refrán castellano “**dime qué escuchas y te diré cómo eres**”; pues de las canciones que aportan los alumnos y demás colaboradores del Proyecto cabe extraer muy diversas y enriquecedoras lecturas sobre el modo en que éstos miran al mundo, a la actualidad y, sobre todo, lo que esperan de los Derechos Fundamentales. En relación con ello, merece subrayarse la gran cantidad de aportaciones realizadas por alumnos de Grado en relación con argumentos o debates de especial actualidad como los relativos a la igualdad de mujeres y hombres o a la violencia de género. Ello contrasta con la escasa respuesta que han recibido otros argumentos sobre los que se han realizado peticiones de colaboración concretas como el aborto o la pena de muerte; temas que han inspirado muchas canciones con las que se han avivado los intensos debates generados – en su momento – por esas graves cuestiones atinentes al derecho a la vida, pero que resultan lejanas o desconocidas para los alumnos de nuestros días. En esta misma línea, da buena cuenta igualmente del modo en que perciben los Derechos Fundamentales los alumnos más jóvenes el hecho de que se hayan recibido muchas canciones que reivindican la realización efectiva de derechos que, técnicamente, no son considerados fundamentales en la CE de 1978, sino principios rectores (vivienda, sanidad, agua...), y que se han visto muy comprometidos con motivo de la crisis económica de 2008. En definitiva, este tipo de referencias o lectura entre líneas constituye una valiosa información a procesar por el profesor para enfocar la explicación y el estudio de los Derechos Fundamentales a partir de esas muestras de interés o inquietud manifestadas por los alumnos.

En otro orden de cosas, el material musical recopilado a través de este Proyecto resulta particularmente valioso para evidenciar cuestiones de teoría general de los Derechos Fundamentales como su **carácter evolutivo**. Así la historia musical refleja en las canciones de distintas épocas las reivindicaciones de derechos concretos y los debates

habidos en cada momento histórico al hilo de regulaciones o conflictos particulares (v.gr. insumisión y objeción de conciencia al servicio militar, divorcio, aborto, cambios de sistema educativo...). Además de la perspectiva temporal, las canciones sobre Derechos Fundamentales plantean igualmente la variable espacial desde la que **introducir, plantear o justificar un estudio comparado** de los distintos sistemas de Derechos Fundamentales. Así, en estos primeros meses de ejecución del Proyecto, y gracias a la proyección global que permiten las redes sociales e internet, se ha contado con colaboradores extranjeros – particularmente latinoamericanos – que han aportado canciones muy expresivas del proceso de conquista de los Derechos Fundamentales en algunos de sus países y de la particular sensibilidad con que se plantea el reconocimiento de algunos de ellos¹¹. De la mano de las canciones, sus letras, contexto y argumentos, en definitiva, se puede contribuir a trazar las **coordenadas espacio-temporales** en las que surgen, se afirman y desarrollan los Derechos Fundamentales; siendo éstas referencias muy valiosas para el estudio de los mismos, su interpretación y el análisis del sistema que constituyen en el marco del ordenamiento constitucional de cada estado.

Para finalizar, y desde la **perspectiva del estudiante**, la utilización de la música como medio de acercamiento a los Derechos Fundamentales contribuye a su formación integral, a generar conciencia y cultura de los derechos y, de forma más concreta, supone un incentivo o acicate para su estudio. En efecto, la búsqueda de canciones y la identificación en sus letras de argumentos relacionados con los contenidos, facultades o conflictos atinentes a los Derechos Fundamentales, conduce a los alumnos a una previa labor de comprensión y reflexión sobre el alcance y desarrollo de éstos. Asimismo, la localización de sentencias representativas del conflicto, facultad o contenido del derecho fundamental expresado en la canción correspondiente supone un estímulo para adentrarse en el estudio o vertiente jurisprudencial del derecho; terreno – más técnico y preciso – que el alumno suele mostrarse más reacio a explorar.

La conexión canción-derecho-sentencia, que el Proyecto pretende concretar en el material docente resultante, hace posible una relación de ida y vuelta virtuosa para el aprendizaje y el estudio del alumno. Así, es la canción la que suscita el interés y ayuda a retener una sentencia relevante, en unas ocasiones; y es la sentencia de la que se tiene

¹¹ Destacan en tal sentido canciones surgidas en el contexto de la dictadura chilena reivindicando la efectividad de derechos sociales como la educación (v. gr. “El baile de los que sobran”, del grupo “Los Prisioneros”).

noticia la que recuerda o inspira una canción concreta, en otros casos. Sea como fuere, como punto de partida o de llegada, lo cierto es que las canciones pueden ser un buen instrumento para **introducir el estudio jurisprudencial de los derechos**, ya sea para rescatar jurisprudencia tradicional pero relevante para el estudio de algunos derechos¹², que por su lejanía puede resultar poco atractiva para el alumnado; ya sea para llamar la atención sobre las resoluciones más recientes¹³. Es esa conexión última con la jurisprudencia la que da a este Proyecto un peso innovador y un eficaz alcance docente; y la que lo lleva a superar la inicial apariencia de mera actividad lúdica o de entretenimiento que, aunque valiosa en sí misma, podría antojarse carente de rigor.

6. RESULTADOS ESPERADOS, PROYECCIÓN Y EVALUACIÓN

Como ha quedado expuesto, el Proyecto se concretará principalmente en la elaboración de dos materiales o resultados principales: 1) listas de reproducción musical que se difundirán en plataformas *online* de reproducción como *Spotify*; 2) Material docente y divulgativo que recogerá de forma sistematizada una serie de piezas musicales cuya temática venga relacionada con algún Derecho Fundamental, tratando de ejemplificar algunos de sus límites, conflictos o debates principales. Además, cada una de las canciones irá acompañada de una referencia jurisprudencial, así como de otros datos incluidos en las fichas informativas antes detalladas; lo que permitirá realizar una “audición en clave jurídica” de las canciones correspondientes.

El impacto de los trabajos resultantes del Proyecto será medible y evaluable a partir de evidencias como: el número de seguidores/colaboradores con que cuenten los perfiles en las redes sociales *Facebook* y *Twitter* a cuyo través se desarrollará la labor recopilatoria y de trabajo colaborativo; el número de reproducciones de las sucesivas versiones de la lista de reproducción en *Spotify* o plataformas similares; el número de descargas y visualizaciones del material docente y divulgativo sobre Derechos Fundamentales y Música que se difundirá en plataformas de acceso abierto; las colaboraciones de profesores de otras universidades, así como de otros grupos de innovación docente o instituciones; y, en otros indicadores, la difusión entre la comunidad

¹² Piénsese en las canciones sobre el aborto de distintas épocas (v.gr. “Se quiere, se mata” de Shakira) como forma de introducir la STC 53/1985.

¹³ En ese sentido, la publicación de la reciente STEDH de 3 de octubre de 2017, Asunto N.D. Y N.T. c. ESPAÑA, sobre las denominadas “devoluciones en caliente” recordó, casi inmediatamente, en el marco del Proyecto el tema “La Muralla” de Ana Belén y Víctor Manuel. Vid. <https://twitter.com/cantarxDerecho/status/951608487016124416>.

universitaria de la experiencia de ejecución y desarrollo de un Proyecto así concebido en jornadas de innovación docente o en publicaciones docentes.

Al margen de ese impacto directo derivado de la ejecución inicial del Proyecto, los materiales resultantes del mismo son susceptibles de ser utilizados, en primera instancia, en la docencia futura de las asignaturas “Derechos Fundamentales”, “Derecho Constitucional I” y demás asignaturas del área de Derecho Constitucional. Pero además pueden resultar útiles para otras ramas y disciplinas jurídicas dado el carácter transversal de los Derechos Fundamentales.

Aunque el Proyecto tiene una fecha de finalización (septiembre-octubre de 2018), lo cierto es que al servirse de las redes sociales y de la formación de una red de colaboradores diversos (alumnos, ex alumnos y profesores) e inter-generacional, al involucrar a alumnos de diversas promociones, puede generar una comunidad que permita dar continuidad al mismo. El Proyecto podrá seguir vivo en cursos posteriores en la medida en que, con motivo de la impartición de los Derechos Fundamentales en las distintas asignaturas, la labor docente y de estudio siga recurriendo a sus perfiles en redes sociales e incorporando colaboradores que se apoyen, inspiren o animen su estudio en los recursos y referencias musicales allí presentes. Esta previsible continuidad del Proyecto, o mantenimiento de su dinámica de trabajo, podrá tener también reflejo a través de la actualización periódica de los materiales resultantes de su ejecución inicial, pues tanto las listas de reproducción como el material docente divulgativo se conciben en formato *online* y de acceso abierto; lo que facilita dicha tarea de ampliación y enriquecimiento de los resultados del Proyecto.

La experiencia de trabajo colaborativo, útil y enriquecedora para varias asignaturas de la misma titulación que se plantea en este Proyecto, puede suponer también un ejemplo de práctica a seguir por otras áreas de conocimiento y disciplinas, pues se trata de una experiencia perfectamente replicable en otros ámbitos. Bastaría adaptar la búsqueda de temas musicales (u otras referencias artísticas) al objeto de estudio.

Finalmente, sólo queda hacer – como no podría ser de otra forma – una llamada desde estas páginas a la participación y difusión del Proyecto a través de sus diversos perfiles y redes sociales, pues el verdadero valor del mismo no es el número de canciones conseguidas, ni la calidad musical de las mismas sino la cantidad de personas que puede llegar a involucrar en esa red global de trabajo y colaboración que viene generando y la

capacidad de generar debate, reflexión y conciencia sobre los Derechos Fundamentales.

Para todo ello se encuentran disponibles los siguientes sitios web:

- *Google*: <https://goo.gl/forms/plY45kV88QbJBHGc2>
- *Facebook*: <https://www.facebook.com/cantarxDerecho/>
- *Twitter*: <https://twitter.com/cantarxDerecho>
- *Spotify*: <https://open.spotify.com/user/cantarxderecho?si=VLD5BFGWTMaTThzQGo5nKg>